



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00551-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén y sean depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad del demandado **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR P.H.** identificado con el NIT. 890.208.668-3, que estén en la entidad financiera Banco Agrario de Colombia.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiéndole que la misma se limita a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220'000.000=).

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 087 del 06 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00551**-00
Demandante: Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá Ltda.
Demandado: Conjunto Residencial Plaza Mayor P.H.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48006447b7451c8a33cb1a8bfd49b88ff20141e7c0545be788f5d16d01900e4e

Documento generado en 03/06/2022 02:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>